

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, a La Institución Educativa Privada "San Joaquín y Santa de Cutervo, con relación a la oferta, promoción y publicidad sean veraces y se ajusten a la naturaleza características, condiciones y finalidad del servicio educativo que ofrece, ciñéndose además en materia de publicidad al decreto legislativo N° 691.

ARTICULO CUARTO: MONITOREAR, a La Institución Educativa Privada "San Joaquín y Santa de Cutervo con relación a los documentos de gestión especialmente el estatuto o reglamento interno, contenga forma de participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. HUGO VALDEMAR ZÚÑIGA LLATAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Cutervo

Lo que se transcribe a usted, para su conocimiento y demás fines



BORIS FIDELMIRA ARRASCUE CALDERÓN
Técnico Administrativo I

HVZLD-UGEL-C
CHEV'D-AGP
CHLT-EE3.A

LHST.DGA
EPVCEAP

02 Autógrafos
15 Ejemplares
01:09:06 11:12:07 a.m.

